

ACTA DE LA SESION No.21 -08
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el 1 de julio del 2008. Se inicia a las horas, con la asistencia de: Dr. Olman Segura Bonilla, Rector de la Universidad Nacional, quien preside; Dra.Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica; M.Sc.Eugenio Trejos Benavides, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; M.B.A.Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia; y M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE,

Artículo 1. Financiamiento y presupuesto.

- a. SINAES-194-08 solicitud de recursos para el período 2009 por un monto de ¢140 millones.

SE TOMA NOTA y se traslada para análisis en el artículo de Fondo del Sistema.

- b. Nota DS-44-08 de la División de Sistemas mediante la cual remite un cuadro con estimaciones de posibles reajuste del FEES 2008 para medio período.

La M.A.U. Flor Cervantes hace entrega del citado oficio y explica, ampliamente, los tres escenarios presentados en el cuadro referido. Queda entendido que se trata solo de un ensayo, ya que las nuevas proyecciones del Banco Central no se tendrán sino hasta principios de agosto.

SE TOMA NOTA.

Artículo 2. Varios.

- a. No.189-RG-2008 ARESEP remite propuesta para creación de un Programa especializado en capacitación, investigación y divulgación de conocimiento sobre regulación de servicios públicos.

SE TOMA NOTA y se traslada para análisis en el artículo de Fondo del Sistema. Se deberá indagar también otras posibles fuentes de financiamiento.

- b. Correos electrónicos del Consejo Iberoamericano sobre V Entrega del Premio Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa y confirmando la participación del CONARE en la actividad del 5 al 9 de agosto en Ecuador.

SE ACUERDA EN FIRME indicar que, lamentablemente, no es posible participar en la citada actividad.

- c. Correo electrónico informando que entrega de Premio Aportes al Mejoramiento de la Calidad de Vida será el 22 de octubre, acá en la sede del CONARE.

SE TOMA NOTA.

- d. SE-326-08 el Consejo Nacional de Cooperativas remite firmado el Convenio con CONARE.

SE TOMA NOTA.

- e. SRB.PCA.528-2008 acuerdo del Consejo Académico de la Sede Región Brunca recomendando

proyecto a cargo de Guillermo Sánchez Villalta.

SE TOMA NOTA.

- f. SRB-PCA-544 acuerdo del Consejo Académico de la Sede Región Brunca solicitando se les integre a la Comisión Regional Interinstitucional de Desarrollo Regional.

SE ACUERDA trasladar la solicitud a la Rectoría de la Universidad Nacional para su consideración.

Artículo 3. Programas y Comisiones del CONARE:

- a. Informe y recomendación final de avance sobre conexión de Redes Avanzadas.

SE ACUERDA que el informe les sea presentado por el Ing. Alejandro Cruz, Director del CENAT, en la sesión del 15 de julio.

- b. OPES-DA-DE-107-2008 Decanos de Educación sobre elaboración del perfil docente ocupacional.

SE ACUERDA encargar al señor Director de OPES que converse con la Comisión de Decanos de Educación y la Dra. Yolanda Rojas, con el fin de especificar cuál es la colaboración que se requiere por parte del CONARE.

- c. Memorando 119-08 de la División Académica con acuerdo de Vicerrectores de Docencia sobre la capacitación a los docentes de Inglés del MEP.

SE ACUERDA comunicar a la señora Viceministra de Educación, Magistra Alejandrina Mata, que para dar inicio a los cursos se debe contar con la firma del Convenio de Cooperación entre el MEP y el CONARE, la Carta de Entendimiento específica para el programa y con los resultados de la prueba de diagnóstico aplicada a los docentes de inglés en servicio.

- d. Memorando 120-08 de la División Académica con nota de la Magistra Roxy Calderón, Coordinadora Diagnóstico y Capacitación Docente del MEP.

SE ACUERDA enviar copia del acuerdo anterior a la señora Coordinadora de Diagnóstico y Capacitación Docente del MEP.

- e. DS-40-08 de la División de Sistemas remite el Informe de Ejecución del Proyecto "Formación de Doctores en Dirección de Empresas en alianza con la Universidad de Valencia".

SE ACUERDA remitir copia del informe a la Rectoría del Instituto Tecnológico de Costa Rica para su atención.

- f. OPES-COM-VI-377-08 la Comisión de Vicerrectores de Investigación solicita la consideración del presupuesto para proyectos del Sistema Bibliotecario de las Universidades, como un fondo independiente del asignado a proyectos de investigación.

SE TOMA NOTA y se deja para consideración en el capítulo de asignación de los recursos del Fondo del Sistema.

- g. OPES-COM-VI-376-08 la Comisión de Vicerrectores de Investigación transcribe acuerdo de creación de subcomisión que analizará propuesta de creación del CENIBiot.

SE TOMA NOTA.

- h. Memorando-114-08 acuerdos de la Comisión de Vicerrectores de Docencia sobre la Sede Interuniversitaria en Alajuela.

SE ACUERDA solicitar al señor Director de OPES la elaboración de un perfil para el puesto de Gestor de la Sede Interuniversitaria en Alajuela. De ser posible, tenerlo listo para el 15 de julio próximo.

- i. Documento del señor Guillermo Molina Semana 56, año 2.

SE TOMA NOTA.

- j. GGC-229-08 de Gerencia General Corporativa del Banco Popular con Memoria Anual 2007.

Se agradece el envío.

- k. Correo electrónico de la señora Patricia Gudiño, Secretaria General Ejecutiva de la OUI, indicando las posibilidades de colaboración entre OUI-CSUCA-CONARE.

SE TOMA NOTA.

- l. Correo electrónico del señor Marvin Coto, Emisoras Culturales-UCR con el informe de contenidos que se transmitieron en la radio-revista "En línea con las Universidades Públicas"

SE TOMA NOTA.

- m. Convenio de cooperación interinstitucional entre el MEP y CONARE para promover desarrollo profesional y humano de servidores del Ministerio.

Se reciben los ejemplares del convenio suscritos por el Dr. Leonardo Garnier Rímolo, Ministro de Educación Pública, los cuales procede a firmar también el Dr. Olman Segura Bonilla, como Presidente del CONARE.

- n. Revocatoria de acuerdo.

Los señores y señora rectores comentan que ha habido un cambio significativo en cuanto al funcionamiento de la Sede Interuniversitaria el cual se refleja, como ejemplo, en el número de estudiantes inscritos para las carreras que allí se ofrecen para ingresar el año 2009. Ahora pareciera que el obstáculo principal es la falta de espacio físico adecuado para continuar con esta etapa inicial, tema que habrá de abordarse con toda premura.

En vista de lo anterior,

SE ACUERDA EN FIRME revocar el acuerdo tomado en la sesión No.11-08, artículo 3, celebrada el 15 de abril de 2008, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 3. Sede Interuniversitaria.

SE ACUERDA:

- a. Acoger la recomendación de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de que no se reciban el año entrante nuevos estudiantes en las carreras que se están ofreciendo y que no se abran otras nuevas."

Artículo 4. Carreras Universitarias:

Copias de notas enviadas a la Directora Ejecutiva del CONESUP:

OPES-235-A propuesta de la Universidad Teológica de América Central para ofrecer el Bachillerato y la Licenciatura en Ciencias de la Religión.

OPES-234-08-A propuesta de la Universidad Fidelitas para ofrecer el Doctorado en Ciencias Empresariales.

OPES-252-A propuesta de la Universidad Teológica de América Central para iniciar labores y ofrecer el Bachillerato y la Licenciatura en Teología.

OPES-255-A propuesta de la Universidad Latina de Costa Rica para ofrecer el Bachillerato en Contaduría Empresarial.

SE TOMA NOTA.

Artículo 5. Representaciones:

- a. OPES-DA-DE-92-2008 de la Comisión Decanos de Educación ante Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

SE ACUERDA comunicar a la señora Margarita Rojas, Coordinadora del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, la decisión de reafirmar el nombramiento del señor Carlos Rubio Torres como representante del CONARE ante esa instancia y solicitarle que el señor Rubio sea convocado a las próximas reuniones.

- b. DE-075-08 UCCAEP de la Comisión de Vinculación y Reorientación de la Educación Superior Pública.

SE TOMA NOTA y se traslada una copia a la Dra. Shirley Benavides de la Comisión de NEXO.

- c. ESXXI-G-145 sobre creación del Premio Estrategia Siglo XXI: Jorge Manuel Dengo Obregón.

SE ACUERDA:

1. Confirmar la participación del señor Presidente del CONARE en el jurado del Premio Estrategia Siglo XXI: Jorge Ml. Dengo Obregón.
2. Solicitar al Asesor Legal que se elabore una propuesta de Convenio de Cooperación que permita definir la vinculación actual entre la Asociación Estrategia Siglo XXI y el CONARE.
3. Invitar al Dr. Franklin Chang y al L.L.M. Federico Chacón L. a una próxima sesión de CONARE para conversar con ellos sobre las perspectivas de la Asociación que representan y su vinculación con el sector universitario estatal.

- d. Correo electrónico de la Universidad Interamericana solicitando representación para el VII Congreso Educativo que se realizará 7,8 y 9 de agosto próximos.

SE ACUERDA encargar al señor Director de OPES que le solicite a la Comisión de Currículo Universitario que identifiquen a un experto del medio universitario estatal que pudiese atender la solicitud de la Universidad Interamericana.

- e. UNIRE-062-08 respuesta a CNR-117-08 sobre representación ante el CONESUP.

SE TOMA NOTA.

- f. OCTI-0333-08 El Dr. Carlos Alvarez remite informe de su participación el I Encuentro sobre Doctorados de Tiempo Compartido e Incubadores de Investigación.

SE TOMA NOTA y se agradece el informe recibido.

- g. DVRT-363 el Viceministro de la Presidencia solicita designar representantes para el Taller sobre el desarrollo integral de la Zona de El Coyol de Alajuela, el 3 de julio próximo.

SE ACUERDA EN FIRME designar al M.Ed. José Fabio Hernández Díaz para que participe en el Taller anteriormente citado.

Artículo 6. Asamblea Legislativa:

- a. Copia del proyecto de ley "Creación del Colegio Universitario de Goicoechea (COGOI).

SE TOMA NOTA.

- b. Dictámenes del Asesor Legal:

1. Expediente 16677 proyecto de "Autorización a los bancos del sistema bancario nacional y las instituciones autónomas para que donen bienes en desuso".

SE ACUERDA EN FIRME acoger el dictamen del Asesor Legal y comunicarlo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa:

"Según su exposición de motivos, la presentación del proyecto pretende incorporar en nuestro ordenamiento jurídico una norma especial que autorice a los Bancos del Sistema Bancario Nacional y a las instituciones autónomas para traspasar los bienes que ya no son aptos para realizar sus quehaceres técnicos de punta pero pueden ser aprovechados por escuelas y colegios, donándolos a juntas de educación.

La norma que se crea resulta adecuada y pertinente para tal propósito, por lo que su aprobación sería necesaria. Su entrada en vigencia no afectaría el quehacer de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal."

2. Expediente 16637: proyecto de "Ley de creación de la Universidades Nacional del Deporte (UNADE).

SE ACUERDA EN FIRME acoger el dictamen del Asesor Legal y comunicarlo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa:

"El proyecto de ley debe ser rechazado por su fondo y por su forma, por los siguientes motivos:

En su exposición de motivos es omiso en exponer el problema nacional que se pretende resolver y tampoco considera las causas que puedan estar generándolo, todo con el propósito de valorar la pertinencia e impacto de la propuesta.

Sin ningún motivo que lo justifique, afirma el proyecto de ley que la formación actual en educación física, medicina deportiva, fisioterapia, administración y gerencia o periodismo debe dar un "paso" adicional, esto es "no hemos pensado en grande en el paso siguiente". Ese paso, constituye "profesionalizar a nuestros deportistas y a sus entrenadores y dotarlos de los instrumentos académicos y técnicos para que puedan lograr todos sus cometidos".

Pretende el proyecto convertir disciplinas de carácter deportivo en carreras universitarias, lo cual no es procedente. El deportista desarrolla una actividad física basado en una técnica particular para cada disciplina. Esos conocimientos técnicos aplicados no constituyen el objeto de una carrera académica. Lo que sí existe son profesionales que brindan servicios al deportista, como es el caso de la medicina deportiva (ejercida por un médico y cirujano), de la gerencia de empresas (ejercidas por un administrador de negocios), del periodismo deportivo (ejercida por un periodista de profesión), etcétera. En este sentido el proyecto de ley tampoco fundamenta la necesidad de crear una nueva universidad que duplique las carreras existentes en Medicina, Economía, Periodismo, Nutrición, Fisioterapia, etcétera. Tampoco podría existir una justificación válida para desmembrar escuelas universitarias constituidas, las que en todo caso gozan de la

mayor protección constitucional existente en materia de independencia de organización y gobierno, lo que las mantiene fuera del ámbito normativo del legislador.

El concepto mismo de *Universidad del Deporte* resulta incongruente con la definición que ha establecido ya la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. La Sala ha indicado que la universidad trasciende de esta limitada conceptualización que el proyecto de ley quiere concederle a la nueva universidad:

“La universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el “sistema de libertad”, además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior concepción no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce –y es lo que se entiende quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido” (Voto 1313-93)

Si bien existe un antecedente legislativo por el que se constituyó una nueva universidad con fundamento en fusiones institucionales, esto pudo realizarse por cuanto se fusionaron Colegios Universitarios que, por no tener un régimen de independencia constitucional, se mantenían bajo la plena potestad de organización y gobierno que quisiera darles el legislador. Además, la fusión fue completa, esto es, todas las unidades académicas fueron trasladadas junto con la organización administrativa de apoyo docente existente para cada una (oficinas de registro, bibliotecas, direcciones o jefaturas administrativas, por ejemplo).

El proyecto que se consulta quebranta la independencia constitucional de la Universidad Nacional y de la Universidad de Costa Rica en virtud de la cual el servicio académico que estas instituciones brindan está legislado exclusivamente por las Asambleas Universitarias que aprueban y reforman los Estatutos Orgánicos -que tienen rango de ley material y que no pueden ser modificados ni derogados por actos legislativos- y está reglamentado exclusivamente por sus Consejos Universitarios, con exclusión de la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo.

Si bien es cierto que todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación, que el deporte es una actividad indispensable para contribuir a una vida más saludable de la población, que potencia la sana convivencia social y el uso creativo del tiempo libre, que puede forjar una identidad y reunir a los pueblos, y que es necesario la organización y preparación técnico-deportiva de alto nivel, lo procedente sería reformar el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, ICODER.

El ICODER fue constituido el 1° de agosto de 1998 en ejecución de la Ley 7800, con el propósito fundamental de promover, apoyar y estimular la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación. Mediante un nuevo proyecto de ley, que sustituya el proyecto consultado, el ICODER podría ser fortalecido con el propósito de establecer dentro de su organización programas regionales de capacitación para deportistas y entrenadores en todas las disciplinas, pudiendo en tal caso contar con la colaboración, expresada mediante convenios de cooperación

interinstitucional, de las instituciones de educación superior universitaria estatal.”

3. Expediente 16843: proyecto “Aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”.

SE ACUERDA EN FIRME acoger el dictamen del Asesor Legal y comunicarlo a la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior:

“El proyecto de ley pretende ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, firmada por Costa Rica y otros 84 Estados Miembros el 30 de marzo de 2007. Su objetivo fundamental es elaborar detalladamente los derechos de las personas con discapacidad y establecer un código de aplicación, junto con la creación de una instancia internacional investida de autoridad para reclamar a los Estados Parte su inobservancia.

Hay dos temas fundamentales que tendrían incidencia en el quehacer de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal: la accesibilidad y el derecho a la formación profesional.

En lo que se refiere a la accesibilidad, el artículo 9 de la Convención requiere identificar y eliminar los obstáculos que impidan a los discapacitados tener acceso a instalaciones y servicios públicos, a tecnologías de la información y a las comunicaciones: garantizar el debido acceso a edificios, vías públicas, transportes y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo; acceso a servicios de información, comunicación y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos. Se cita como obligación de Estado el dotar a los edificios de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión; ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios.

El artículo 24 de la Convención en el tema del derecho fundamental a la educación, señala el deber de garantizar el derecho de igualdad de acceso a la formación profesional, la enseñanza de adultos y el aprendizaje permanente. Su texto dice:

“1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;*
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;*
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.*

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;*

- b) *Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;*
- c) *Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;*
- d) *Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;*
- e) *Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.*

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

- a) *Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;*
- b) *Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;*
- c) *Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.*

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.”

En los demás aspectos el texto de la Convención lo que hace es garantizar el respeto a los derechos individuales, políticos, económicos y sociales de las personas con discapacidad.

Dado el avance que la Ley N° 7800, “Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad” ha tenido en el ámbito nacional, la Convención en estudio introduce condiciones sustancialmente equivalentes a las que en virtud de esa Ley se vienen implementando en el país desde el 2 de mayo de 1996, fecha de su promulgación.”

- c. DII-090-08 La Comisión Especial de Derechos Humanos consulta el expediente No.16710 “Protección especial contra la discriminación de los ciudadanos en razón de su edad”.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar al Asesor Legal para la elaboración del dictamen correspondiente.

- d. CE-017-08 convocatoria a audiencia con la Comisión Especial que tiene como misión: recopilar, estudiar, dictaminar y proponer reformas legales necesarias para mejorar la educación ciudadana, mejorar las políticas en educación y fortalecer el sistema educativo costarricense.

SE TOMA NOTA.

- e. ECO-89 la Comisión Permanente de Asuntos Económicos consulta expediente 16294 proyecto "Ley reguladora del trámite para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios de educación superior realizados en el extranjero".

SE ACUERDA EN FIRME trasladar al Asesor Legal para la elaboración del dictamen correspondiente.

Artículo 7. CENIBiot:

- a. 109-08 conformidad con el espacio asignado para el Proyecto CENIBiot.

SE TOMA NOTA.

- b. 115-08 programa de vacaciones del personal de la Entidad Gestora.

SE TOMA NOTA.

- c. 114-08 expedientes del personal de la Entidad Gestora.

SE TOMA NOTA.

Artículo 8. Fondo del Sistema.

Se procede a continuar con el análisis y la definición, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto, de las solicitudes presentadas para asignación de recursos del Fondo del Sistema en el 2009 por las Comisiones de Vicerrectores, por los programas del CONARE y otras comisiones vinculadas directamente a este Consejo. Acompañan en este capítulo las señoras Flor de María Cervantes, Jefe de la División Sistemas de OPES, y Xinia Morera, encargada de la Unidad de Plan y Presupuesto de esa misma División.

1. Fondo del sistema 2009: proyectos de administración

"Fortalecimiento y mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de las universidades estatales por medio de la formación del recurso humano".

SE ACUERDA que indicar a los Vicerrectores que redireccionen la solicitud al área de becas de cada universidad, la cual ya tiene los recursos adicionales asignados del Fondo del Sistema.

"Colaboración virtual entre las Comisiones pertenecientes al Consejo Nacional de Rectores".

SE ACUERDA no aprobar la solicitud. Estiman los señores rectores y rectora que podrían solicitar colaboración para el fin que interesa de los propios informáticos institucionales.

"Gestión Administrativa de Recursos del Fondo del Sistema".

SE ACUERDA indicar a los Vicerrectores de Administración que presenten la solicitud el año entrante en un documento más consensuado con los rectores y rectora, de manera que se contemple anticipadamente en los proyectos a financiar en el 2010.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar los siguientes proyectos del área de administración:

- a. Mejoramiento de las condiciones de seguridad humana ante una amenaza de incendio en las instalaciones de las Universidades Estatales. ¢8,25 millones
b. Modelo de evaluación del desempeño para las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. ¢20 millones
c. Fortalecimiento a las áreas financieras y presupuestarias. ¢25 millones

2. **Otros proyectos de interés del CONARE.**

* SINAES.

Sugieren los rectores y rectora que se solicite al SINAES la elaboración de un planteamiento de crecimiento de las plazas a 3 años plazo.

SE ACUERDA asignarles ¢110 millones.

* CENIBiot.

SE ACUERDA aprobar, ¢57,25 millones para operación, ¢77.432.889 para plazas nuevas y ¢265.337.678 para plazas actuales.

* CENAT.

SE ACUERDA aprobar ¢122 millones para plazas actuales. No se aprueba el monto para plaza nueva del 2009 y plaza de medio tiempo a tiempo completo.

* Estado de la Nación.

1. Estado de la Educación.

SE ACUERDA aprobarles un monto de ¢65 millones.

2. Estado de la Educación "Fondos Concursables".

SE ACUERDA aprobarles un monto de ¢50 millones.

3. Estado de la Región.

SE ACUERDA aprobarles un monto de ¢39 375 000,00

* Sistema de difusión y divulgación del CONARE.

SE ACUERDA aprobar ¢16 millones e instar al señor Elbert Durán para que estreche acciones con las Oficinas de Divulgación de las cuatro universidades.

* SETENA.

SE ACUERDA aprobar ¢20 millones para la representación del CONARE.

* Fortalecimiento de la Planificación y Gestión de Proyectos del Fondo del Sistema y seguimiento de PLANES.

SE ACUERDA aprobar ¢70 millones.

* Observatorio Laboral.

SE ACUERDA aprobar ¢30 millones y considerar las solicitudes de viajes al exterior para intercambio de conocimientos en cada Universidad.

* Centro de Tecnologías de la Información.

SE ACUERDA tomar el monto de ¢28 022 649,00 del rubro de líneas estratégicas del proyecto "Conexión con Redes Avanzadas de Investigación"

- * Construcción del auditorio del CONARE.

SE ACUERDA aprobar ¢150 millones.

- * Otras acciones de interés del CONARE.

SE ACUERA aprobar ¢156 960 778.

- * Fortalecimiento de la Auditoría Interna del CONARE.

SE ACUERDA aprobar la suma de ¢44.94.220 para las tres plazas ya existentes y no aprobar la solicitud de la plaza adicional.

**FONDO DEL SISTEMA 2009
RESUMEN DE SOLICITUDES POR AREA**

AREA	SOLICITADO POR VICERRECTORES	ASIGNADO POR EL CONARE	OBSERVACIONES
ADMINISTRACIÓN		53.250.000,00	
Proyectos que continúan		8.250.000,00	
Mejoramiento de las Condiciones de Seguridad Humana ante una Amenaza de Incendio en las instalaciones de las Universidades Estatales	8.250.000,00	8.250.000,00	
Proyectos Nuevos		45.000.000,00	
Fortalecimiento y mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de las universidades estatales por medio de la formación del recurso humano	26.674.355,40		Los Rectores están de acuerdo con el proyecto pero los recursos deben gestionarse como becas a lo interno de cada universidad
Modelo de Evaluación del Desempeño para las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal	20.000.000,00	20.000.000,00	
Fortalecimiento a las áreas financieras y presupuestarias	25.000.000,00	25.000.000,00	

AREA	SOLICITADO POR VICERRECTORES	ASIGNADO POR EL CONARE	OBSERVACIONES
Colaboración Virtual entre las Comisiones pertenecientes al Consejo Nacional de Rectores	10.000.000,00		
Gestión Administrativa de Recursos del Fondo del Sistema	954.800.000,00		Dialogarlo con los Rectores y replantearlo.
OTROS PROYECTOS DE INTERÉS DEL CONARE	1 568 529 899,00	1 273 450 565,00	
SINAES	140 000 000,00	110 000 000,00	Plantear la solicitud de plazas de forma escalonada, crecimiento paulatino
CENIBIOT TOTAL	478 462 637,00	400 020 567,00	Para operación se asigna el doble del 2008. El Presidente del CONARE gestionará con el Ministro de Hacienda el giro de la transferencia de los 100 millones del MICIT incluidos en el Presupuesto Nacional. Gestionar la presupuestación correcta de esta transferencia para el 2009
CENIBIOT Operación	135 692 070,00	57 250 000,00	
CENIBIOT Plazas Actuales	265 337 678,00	265 337 678,00	
CENIBIOT Plazas Nuevas	77 432 889,00	77 432 889,00	
CENAT	233 401 723,00	122 000 000,00	
Plazas	122 000 000,00	122 000 000,00	
Paso de medio tiempo a tiempo completo	22 496 010,00		
Plazas Nuevas 2009	26 032 546,00		
Operación Nuevo	62 873 167,00		El MICIT le informó al Presidente del CONARE que va a mantener la transferencia (16,9 millones en el 2008)
Estado de la Nación	172 589 760,00	154 375 000,00	
Estado de la Educación	72 214 760,00	65 000 000,00	
Estado de la Educación "Fondos Concursables"	61 000 000,00	50 000 000,00	Se asigna el mismo monto otorgado en el 2007
Estado de la Región	39 375 000,00	39 375 000,00	Aprobado en Sesión 07-08 del 11 de marzo del 2008
Sistema de Difusión y divulgación de CONARE	17 250 000,00	16 000 000,00	Coordinar este proyecto con las Directoras de Comunicación de las universidades
Representación de las IESUE en SETENA	23 000 000,00	20 000 000,00	Preparar el perfil que se desea para que en el futuro sea contratado directamente por el CONARE

AREA	SOLICITADO POR VICERRECTORES	ASIGNADO POR EL CONARE	OBSERVACIONES
Fortalecimiento de la Planificación y Gestión de proyectos del Fondo del Sistema y seguimiento del PLANES	75 000 000,00	70 000 000,00	
Observatorio Laboral	41 113 405,00	30 000 000,00	
Centro de Tecnologías de Información	28 022 649,00		Estos recursos deben tomarse de los ¢300 millones de la línea estratégica para Conexión con redes avanzadas de investigación
Fortalecimiento de la auditoría interna del CONARE	44 094 220,00	44 094 220,00	
Fortalecimiento de la auditoría interna del CONARE Nueva	8 634 727,00		
Construcción del auditorio del CONARE	150 000 000,00	150 000 000,00	
Otras acciones de interés del CONARE	156 960 778,00	156 960 778,00	

- * Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II ciclo con énfasis en lengua y cultura cabécar.

SE ACUERDA acoger la propuesta por ¢100 millones, sujeto a aprobar lo específico del proyecto por el CONARE y a una posible asignación de nuevos recursos en el Fondo del Sistema, la cual se haría en agosto.

- * Propuesta para creación de un Programa especializado en capacitación, investigación y divulgación de conocimiento sobre regulación de servicios públicos.

SE ACUERDA tener en cuenta el interés del CONARE por esta propuesta y dejar su definición para una posible asignación de nuevos recursos que se haría en el mes de agosto. El aporte solicitado al CONARE es ¢200 millones.

Se levanta la sesión a las veinte horas con quince minutos.